



RESOLUCION DE GERENCIA Nº 151 -2017-MPH-GT.

Ayacucho, 23 JUN 2017

VISTO:

El Informe Técnico Nro. 093-2017-MPH/51-52/JCGA, de fecha 25 de Mayo de 2017, expediente Nro. 11725 de fecha 05 de Mayo de 2017, promovido por el Gerente General de la Empresa de Transportes Multiservicios "PACCHA" S.R.L., sobre solicitud de incremento vehicular para prestar el Servicio de Transporte Interurbano, señor Zenón M. Sulca Chávez.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°. 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el numeral 1 del artículo 81º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como función específica exclusiva de las Municipalidades Provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad a las Leyes y reglamentos nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17º de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, ante las atribuciones delegadas mediante la ley N°. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y ante la pretensión incoada de fecha 05 de Mayo de 2017, por el señor Samuel Zenón M. Sulca Chávez, solicitando el incremento de los vehículos de placas de rodaje AID-795, W2D-956, D2G-239 y A7B-952, en concordancia con el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Artículo 64º Establece que la Habilitación vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización o concesión, según corresponde posteriormente, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones mediante Incremento o Sustitución de Vehículos.

Que, con Informe Técnico N° 093-2017-MPH/51-52/JCGA, de fecha 25 de Mayo de 2017, se recomienda declarar en ADMISIBLE la solicitud de incremento para los vehículos de Placas de Rodaje Nro. AID-795, año de fabricación 2009, clase M2. Cmta. Rural y W2D-956, año de fabricación 2011, Clase M2. Cmta. Rural y en Improcedente para los vehículos de placa de rodaje A7B-952, año de fabricación 2010, clase M2.C3 y D2G-239, año de fabricación 2008, clase M2, en la Empresa de Transportes Multiservicios "PACCHA" S.R.L.





“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

Que, ante la solicitud de Incremento Vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA-2013, se visualiza que la presente solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos para los vehículos de placas de rodaje AID-795, año de fabricación 2009, clase M2. Cmta. Rural y W2D-956, año de fabricación 2011, Clase M2. Cmta. Rural; y siendo la finalidad del procedimiento de incremento, mejorar la flota vehicular de la empresa y de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación, se da por subsanado todos los requisitos, enterado de esta determinación, el administrado, ha cancelado en caja de esta institución Edil, con recibo Nro. 082-000000060746, por concepto de incremento vehicular.



Por los fundamentos expuestos, de conformidad al artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972; el Decreto Supremo N° 17-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte; Ley N°. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el incremento de un total de dos (02) unidades vehiculares, el cual a partir de la emisión del presente acto administrativo, conformará la flota vehicular de la Empresa de Transportes Multiservicios “PACCHA” S.R.L., autorizado con Resolución de Gerencia N°. 59-2017-MPH/GT, tal como se detalla:

PLACA	CLASE	AÑO	PROPIETARIO
AID-795	M2.CMTA.RURAL	2009	ANCCASI HUAMANI VICTOR
W2D-956	M2.CMTA.RURAL	2011	GUERRERO LLACCTAHUAMAN VICTORIA

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Autorización está sujeta a los términos y especificaciones técnicas que a continuación se detalla:

I. DATOS GENERALES:

Razón Social : Empresa de Transportes Multiservicios “Paccha” S.R.L.

Domicilio : Asoc. Sector Educación Mz “ F” Lote 04- Distrito de Ayacucho.

Colores : Rojo y Banco.

DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO:

TRAMO IDA.- Ayacucho (Asoc. Sector Educación Mz. “ F” Lote 04)-Socos – Ticellas – Pihuan – Vinchos – Occollo – Ccoñani – Ccollata – Claclayo - Culluhuancca.





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

TRAMO DE RETORNO.- Culluhuancca - Chaclacayo - Ccollata - Ccoñani - Occollo - Vinchos - Pihuan - Ticllas - Socos - Ayacucho (Asoc. Sector Educación Mz. " F" Lote 04).

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

II. DE LA RUTA:

Código de la Ruta : Interurbano.

Horario : 04.00 horas a 3:00 pm.

Longitud del Recorrido	:	Ida	:	60 Km. Aprox.
		Vuelta	:	60 Km. Aprox.
		Total	:	120 Km. Aprox.

Velocidad Promedio : 60 Km. /h.

Frecuencia : Ida : 65 minutos, aprox
: vuelta: 65 minutos, aprox.

Tipo de Unidades : M2. Cmta. Rural.

Flota Vehicular	:	Operativa	:	11 Unidades.
		Reten	:	00 Unidades.
		Total	:	11 Unidades.



ARTÍCULO TERCERO.- Las unidades vehiculares AID-795 y W2D-956, formará parte de flota vehicular de la Empresa de Transportes Multiservicios "Paccha" S.R.L.

ARTÍCULO CUARTO.- Las unidades vehiculares autorizadas AID-795 y W2D-956, se someterá a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulará la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Empresa de Transportes Multiservicios "Paccha" S.R.L., realice acciones de reforestación y limpieza de la ciudad en los lugares que la autoridad disponga y cuando lo requiera.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo al Gerente General de la Transportes Multiservicios "Paccha" S.R.L., a la Policía Nacional del Perú-Tránsito y a la Sub Gerencia de Control Técnico del Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por Ley N°27444, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 GERENCIA DE TRANSPORTES
 Ing. Luis Fernando Davila Rabanal
 GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho 27 JUN 2017

Oficio Circ. N° 1699-2017-UTD-SE-MAH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia

del original de: R.E-151-2017-HPH/ET

de fecha: 23 JUN 2017

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta institución

Atentamente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Magally I. Solier Córdova
Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE

